

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	21/04/2025		Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO:	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO:	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	Convenio Secretaría de Educación	TIPO:	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.			
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A
VALOR TOTAL:	\$2.733.731	PLAZO:	1 MES
COP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS DE LA SALUD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA, HIGIENISTA ORAL, AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA, O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN CON FUNCIONES DE PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL		
EXPERIENCIA:	EN PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, ACCIONES ASISTENCIALES O PERSONAS QUE CUMPLAN CON EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROPORCIONADO POR LA SUBRED PARA TAL FIN.		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL ya que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.			
OBLIGACIONES			
1. Efectuar, bajo la directriz de la IED asignada, el seguimiento de casos en la IED, correspondientes al brote epidemiológico en articulación con el equipo ERI de la Subred. 2. Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED para el manejo inicial de cualquier brote epidemiológico según recomendación del grupo ERI de la Subred. En el caso de estudiantes de primera infancia de carácter inmediato ante IRA, ERA, EDA, varicela, sarampión, pediculosis y gastroenteritis y demás que se presenten en contexto escolar. 3. Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) para la prevención de enfermedades transmisibles en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio o su delegado. 4. Actuar como apoyo ante situaciones críticas que requieran la intervención del equipo OCE de la SED. 5. Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con el lineamiento específico de la DBE (alimentación saludable, actividad física, accidentalidad escolar y movilidad segura) e implementar las estrategias, acciones y proyectos de la Estrategia de Promoción del Bienestar, en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas con el (la) rector (a) del colegio o su delegado. 6. Apoyar las campañas concertadas que lleve a cabo la SDS en la IED asignada (tamizajes de peso y talla, jornadas de vacunación, salud bucodental y las específicas por relevancia desde salud pública). 7. Apoyar a los comités de riesgo escolares, institucionales, movilidad escolar, alimentación, tiendas y convivencia escolares, cuando sean convocados 8. Apoyar al Comité institucional para la Gestión integral del Riesgo Escolar, y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes de Gestión integral del riesgo escolar PGIRE. 9. Actuar como apoyo al primer respondiente en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano y acorde con lo establecido en la ruta de manejo de accidentes escolares de la SED en coordinación y colaboración con el primer respondiente del colegio. 10. Realizar el reporte diario de cinco (5) actividades realizadas en la IED. 11. Hacer uso semanal y reporte en los aplicativos de la herramienta pedagógica dispuesta por la SED. 12. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, junto con evidencias de su desarrollo, según las matrices o esquemas solicitados para tal fin. 13. Cumplir con asistencia presencial mensual para la entrega de informes y demás gestiones administrativas en la fecha y hora indicada por la subred.			



FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108

VERSIÓN: 6

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 05/12/2024

FIRMA

FIRMA

SUPERVISOR DE CONTRATO (E)
ANA MARÍA MAHECHA BUITRAGO

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E)
ANA MARÍA MAHECHA BUITRAGO

FIRMA

FIRMA

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GÓMEZ